



Fiscalía de la Comunidad de Madrid



Universidad Francisco de Vitoria

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA
Y LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

COMPARECEN

De una parte D. José Antonio Verdejo Delgado, en representación de la Fundación UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA (antes denominada Fundación FIDES), CIF G-80480197, en adelante UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA

De otra el Excmo. Sr. D. Manuel Moix Blázquez, Fiscal Superior de Madrid, en representación del Fiscal General del Estado y con su autorización conforme a Decreto de fecha diez de febrero de dos mil once.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren en Derecho para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

I.- Que UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA cuenta, entre sus programas de actividades, con un Departamento de Orientación e Información de Empleo (D.O.I.E.) que tiene como uno de sus objetivos la prestación de un apoyo a los alumnos con el fin de facilitarles la realización de prácticas profesionales que completen la formación académica.

II.- Que la Fiscalía de la Comunidad de Madrid y la Fiscalía Provincial de Madrid tiene interés en colaborar activamente con UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA con el único fin de servir como complemento a la formación de los alumnos de la Universidad.

III.- Que las partes, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, firman el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN que se registrará de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es contribuir a la mejor formación de los alumnos de UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA mediante la realización de prácticas en Fiscalías, por entender que formación teórica y práctica son complementarias y ambas se requieren para la incorporación del alumno a la actividad laboral.

SEGUNDA.- COLABORACIÓN DE LA FISCALÍA

Las Fiscalías, conforme al cometido que se le asigna en este Convenio, proporcionará la formación práctica a los alumnos que sean seleccionados por la Universidad siempre que existan Fiscales dispuestos a

participar en la formación como tutores, que sus Jefes respectivos lo autoricen y siempre en el número que la Fiscalía determine. Las prácticas no serán retribuidas en ningún caso.

TERCERA.- BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS

Podrán acceder a estas becas los alumnos de UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA que cumplan los requisitos exigidos de la convocatoria de becas que se publique en la Universidad.

La convocatoria de becas esta dirigida a aquellos alumnos matriculados en UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA para la obtención de una titulación universitaria o de un título de postgrado y, también, para los matriculados en el módulo denominado "Extensión universitaria", siempre y cuando éstos últimos hayan obtenido su título a lo largo de los tres años anteriores a la convocatoria de la beca.

Los alumnos podrán ser beneficiarios de este convenio siempre y cuando mantengan su relación académica con UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA. Se entenderá que los alumnos que finalicen sus estudios durante la realización del periodo de prácticas permanecerán en la consideración de estudiantes hasta la finalización del curso académico en que se encuentren matriculados.

CUARTA.- SELECCIÓN

La Dirección de UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA efectuará una selección previa de alumnos que pueden acceder a estas prácticas valorando su expediente académico y circunstancias personales. Esta relación de seleccionados será remitida a la Fiscalía correspondiente para su posterior estudio y selección.

Los alumnos seleccionados para cada beca quedarán descritos en un cuadro de especificaciones que se anexará al presente Convenio para detallar las características de cada beca que se lleve a cabo en el correspondiente curso académico.

QUINTA.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El período de prácticas se podrá desarrollar durante cualquier época del año en función de lo que la Fiscalía y UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA estimen oportuno. Los alumnos incorporados como becarios lo hacen en calidad de tales.

Los alumnos del módulo denominado "Extensión universitaria" lo serán por un plazo de tiempo máximo de doce meses a contar desde la fecha de la matriculación. Por lo tanto, finalizado este periodo, perderán la condición de alumnos y el derecho a beneficiarse de la beca.

SEXTA.- SEGURO DE LA BECA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA informa que sus alumnos de grado (licenciaturas, ingenierías y diplomaturas) están cubiertos por el Seguro Escolar, sin perjuicio de que UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA pueda suscribir seguros individuales adicionales.

Asimismo, los alumnos se encuentran cubiertos por un seguro de accidentes suscrito por UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.

SÉPTIMA.- RELACIÓN ALUMNO-FISCALÍA

Los alumnos del programa de becas que desarrollen la parte práctica de la beca en el seno de la Fiscalía en ningún momento podrán ser considerados empleados de la Fiscalía ni se incorporarán a su estructura organizativa. Los alumnos no tendrán en ningún caso vinculación o relación laboral con las Fiscalías, ni siquiera en lo previsto en la normativa laboral vigente sobre contratación en prácticas o para la formación. Los alumnos firmarán un compromiso de confidencialidad con respecto a la información de la que tengan conocimiento con ocasión de la realización de estas prácticas en las Fiscalías de Madrid.

OCTAVA.- PLAN DE INSTRUCCIÓN

Cumpliendo con el fin primordial del presente convenio, que es la formación del alumno la Fiscalía propondrá a UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA el plan de instrucción práctico que deberá cumplir el alumno becado para obtener, de esta manera, un mejor resultado académico y formativo. El seguimiento y control de este plan será realizado por la persona que la Fiscalía estime oportuno, y por un tutor de UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.

El modo y el contenido de las prácticas se ajustarán en todo caso a las necesidades de formación del alumno becario. El horario de realización de las prácticas en la Fiscalía deberá resultar compatible con la enseñanza teórica del programa de becas. La Fiscalía respetará en todo momento los compromisos académicos del alumno, especialmente las fechas de exámenes. Por su parte, el alumno cumplirá con las obligaciones detalladas más adelante.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL ALUMNO

El alumno se comprometerá a:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de aprendizaje que la Fiscalía ofrezca.
- Realizar las tareas que la Fiscalía encomiende.
- Respetar los reglamentos y normas de la Fiscalía.
- Mantener absoluta reserva sobre los acontecimientos y documentos de la Fiscalía.
- Informar a sus tutores en la Fiscalía y en UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA de la beca.
- Cumplir con las obligaciones del programa de becas, lo que supone especialmente llevar a cabo la memoria de las prácticas que será evaluable por UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA no se hace responsable del incumplimiento por parte de la Fiscalía de alguna de las condiciones recogidas en dicho Anexo. Así mismo, el incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte del alumno puede suponer que la Fiscalía decida unilateralmente el fin de la beca, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pueda reclamar.

DECIMOPRIMERA.- VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

A la finalización del período de prácticas, la Fiscalía facilitará a cada uno de los alumnos una certificación de las actividades realizadas con un informe de valoración de las mismas. Este informe podrá ser dotado, en su caso, con créditos convalidables en los estudios que el alumno esté realizando por parte de UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.

DECIMOSEGUNDA.- COLABORACIÓN UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA-FISCALÍA

La Dirección de UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA podrá proponer a la Fiscalía la colaboración de sus profesionales como personal docente para seminarios especializados o cualquier proyecto de colaboración o educativo.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración de este Convenio será indefinida pudiendo cualquiera de las partes suspender sus efectos mediante comunicación expresa a la otra con una antelación mínima de dos meses sobre el último período de vigencia acordado para las becas recogidas en el Anexo.

DECIMOCUARTA.- VÍNCULO INSTITUCIONAL

Por la firma de este Convenio, la Fiscalía de la Comunidad de Madrid autoriza expresamente a UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA a incluir su nombre entre las instituciones colaboradoras de UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, así como su logotipo o anagrama en las memorias o documentos informativos de cualquier índole que pudiera editar.

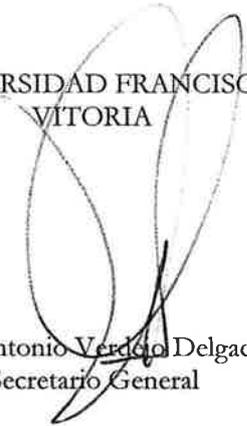
Así lo otorgan y convienen las partes comparecientes, firmando el presente Convenio en Madrid, a 28 de febrero de 2011.

Por LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE
MADRID



Manuel Moix-Blázquez
Fiscal Superior

Por UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
VITORIA



José Antonio Verdugo Delgado
Secretario General



ESPECIFICACIONES DE LA EMPRESA	
EMPRESA	FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID
DIRECCIÓN	C/Fortuny 4 28071 Madrid
ESPECIFICACIONES DEL PUESTO EN PRÁCTICAS	
ALUMNO	María Núñez Scharfausen
CARRERA Y CURSO	5º de Excellens
FECHA INICIO	1 de Marzo de 2011
FECHA FIN	18 de Mayo de 2011
DEPARTAMENTO	Fiscalía Provincial de Madrid
HORARIO	de 10:00 a 13:00 horas
DÍAS	De lunes a viernes
TUTOR DE LA EMPRESA	María del Mar Scharfhausen
IMPORTE DE LA BECA (en su caso)	No remuneradas

ANEXO

El presente anexo irá adjunto al Convenio de Colaboración Educativa firmado entre FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID y FRANCISCO DE VITORIA. El alumno adquiere el compromiso de llevar a cabo las prácticas salvo causa justificada. Firmado en Pozuelo de Alarcón a 1 de Marzo de 2011.

FRANCISCO DE VITORIA

María Pérez de Ayala Becerril
Directora de Extensión Universitaria



Alumno / a

María Núñez Scharfausen